



"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura y adjudicación
Proceso AGN-DAF-CM-2020-0011

El día diecinueve (19) del mes de marzo del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el encargado interino del departamento Administrativo y Financiero, Licdo. Carlos Castellanos, el encargado interino de la división de Compras y Contrataciones, Licdo. Joel Reyes, el subdirector Licdo. José Vilchez y la asistente Ejecutiva, Licda. Ana M. Yapor, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso AGN-DAF-CM-2020-0011.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	BONOS PARA COMPRA DENOMINACION RD\$ 2,000.00	UNIDAD	200
2	BONOS PARA COMPRA DENOMINACION RD\$ 1,000.00	UNIDAD	350
3	BONOS PARA COMPRA DENOMINACION RD\$ 500.00	UNIDAD	200

J.R.C

CACO

↓

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2020, es desde RD\$147,700.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100) hasta RD\$1,107,751.99 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de marzo del 2020, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2020-0011, invitando de manera directa a tres (03) proveedores y estableciendo un plazo de DOS (02) días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta	Observación
1	CENTRO CUESTA NACIONAL SAS	850,000.00	ADJUDICADO

J.R.C

CRCO

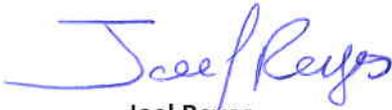
AA

↓

ADJUDICACIÓN

Luego de evaluar las ofertas técnica y económica recibidas, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se consulto al área solicitante, quien luego de evaluar las propuestas presentadas se inclino por adjudicar el presente proceso de compra menor al proveedor **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS,** por ser la única propuesta presentada y cumplir con nuestro requisitos.

Siendo las 10:00 am del día (19) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020),



Joel Reyes
Enc. División de Compras
(Interino)



Carlos Castellanos
Enc. Administrativo y Financiero
(Interino)



Ana. M. Yapor
Asistente Ejecutiva Dirección



José Vilchez
Subdirector General